

PLENO DEL CONGRESO DEROGA PARCIALMENTE DECRETO LEGISLATIVO



Por mayoría el pleno del Congreso de la República aprobó el dictamen de insistencia de la Comisión de Constitución y Reglamento que modifica el artículo 4 y deroga la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1292, que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del Oleoducto Norperuano y dispone la reorganización de Petroperú S.A.

“El artículo 4 del Decreto Legislativo 1292 vulnera la Ley Autoritativa al no contribuir al fortalecimiento institucional de Petroperú, debido a que limita su accionar en la exploración y explotación de hidrocarburos, lo excluye de participar en actividades de explotación de hidrocarburos del Lote 192”, expresó Rosa María Bartra, presidenta de la Comisión de Constitución.

Asimismo, dijo que la quinta disposición complementaria final al disponer que la administración de Petroperú pasaría del Ministerio de Energía y Minas al FONAFE y por

consiguiente al Ministerio de Economía y Finanzas, no cumple con lo señalado en la Ley Autoritativa puesto que dicha medida no fue materia delegada.

“El Congreso no autorizó cambiar el ejercicio de la titularidad de las acciones representativas del capital social de Petroperú S.A. y menos aún que sea FONAFE quien tome a su cargo la dirección de dicha entidad. Esto excede lo mandado por la Ley Autoritativa” sentenció Bartra Barriga.

Lima, 21 de noviembre del 2018